



PODER LEGISLATIVO
LXII LEGISLATURA
CAMPECHE

ACUERDO

La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

NÚMERO 20

Con fundamento en el artículo 58 fracción I de la Constitución Política del Estado, se convoca a los diputados de la LXII Legislatura a concurrir al Salón de Sesiones del Palacio Legislativo el día martes 16 de agosto de 2016, a las 12:00 horas, a la apertura del segundo período extraordinario de sesiones correspondiente al segundo receso del primer año de ejercicio constitucional, con la finalidad de conocer sobre los siguientes asuntos:

- Escrito de solicitud del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que se fije fecha, hora y lugar para celebrar la sesión solemne en la que tendrá verificativo la rendición del Informe Anual de Labores del Poder Judicial del Estado, sobre el estado general que guarda la administración de justicia en la Entidad.
- Propuesta del presidente de la Junta de Gobierno y Administración para cambiar temporalmente la sede del Poder Legislativo, y efectuar la sesión solemne en la que el presidente de la Diputación Permanente rendirá un informe de las actividades realizadas por el Congreso del Estado, durante el primer año de ejercicio constitucional de la LXII Legislatura.
- Dictamen de la Diputación Permanente relativo a una iniciativa para reformar la fracción I del artículo 2, el párrafo segundo del artículo 5, el artículo 6 y la fracción III del artículo 17 de la Ley que Regula las Actividades de los Agentes Inmobiliarios Registrados del Estado de Campeche, promovida por la diputada Ana Graciela Crisanty Villarino del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- Dictamen de la Diputación Permanente relativo a dos iniciativas para reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley de Vialidad, Tránsito y Control Vehicular del Estado de Campeche, promovidas por los diputados Ángela del Carmen Cámara Damas y Rosario Baqueiro Acosta de los grupos parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional y Acción Nacional, respectivamente.



PODER LEGISLATIVO
LXII LEGISLATURA
CAMPECHE

- Dictamen de la Diputación Permanente relativo a una iniciativa para reformar la fracción V y adicionar una fracción VI al artículo 2; y reformar los artículos 40, 41, 44, 45, 46, 47 y 48; y adicionar los artículos 44 bis y 45 bis a la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche, promovida por legisladores integrantes de los grupos parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

C. Laura O. E. Baqueiro Ramos.
Diputada Secretaria.

C. Manuel Alberto Ortega Lliteras.
Diputado Secretario.